



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señor(a)
Ciudadano(a)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado 20267100112382 - Inquietudes convocatoria - SDQS 2963472026

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición del asunto en el cual manifiesta su solicitud **SDQS 2963472026** procedemos a dar respuesta en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D y la Subdirección de Gestión Cultural y Artística – SGCA en los siguientes términos:

Solicitud:

"EN EL MARCO DE LA INVITACION CULTURAL PARA FORMADORES EN ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2026-SCR D Y EN LA BUSQUEDA DE IDENTIFICAR POSIBLES USOS INDEBIDOS DE RECURSOS PUBLICOS AMABLEMENTE SOLICITO ME INFORMEN:

- 1. POR QUE SE INVIERTEN RECURSOS PARA INCENTIVAR A PERSONAS QUE YA ESTAN VINCULADAS CON LA SECRETARIA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS CUANDO SE ENTIENDE QUE RECIBEN UN PAGO POR SU LABOR?*
- 2. CUAL ES EL SUSTENTO JURIDICO QUE PERMITE QUE LOS RECURSOS PUBLICOS SE USEN PARA PAGAR INCENTIVOS ADICIONALES AL PAGO POR LOS SERVICIOS PREESTADOS POR LAS ENTIDADES PUBLICAS?*
- 3. EXPLICAR POR QUE, ATENDIENDO AL ESPIRITU DE LAS CONVOCATORIAS DE CULTURA EN EL PAIS, EL CUAL ES EXTENDER LAS ACCIONES DEL ESTADO A PERSONAS (EN ESTE CASO ARTISTAS Y FORMADORES) QUE NO TIENEN VINCULACION CON LAS ENTIDADES, ¿ESTA CONVOCATORIA SE CIERRA A PERSONAS QUE YA TIENEN VINCULACION CONTRACTUAL CON LAS ENTIDADES?*

*EL SIGUIENTE ES EL ENLACE DE LA CONVOCATORIA CONSULTADO:
[HTTPS://INVITACIONES.SCRD.GOV.CO/VERINVITACION/1010](https://invitaciones.scrd.gov.co/verinvitacion/1010)*

Desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, agradecemos la veeduría a los programas, convocatorias e invitaciones Culturales gestionados, en correspondencia a lo solicitado, nos permitimos aclarar que:





En la Resolución No. 212 de 10 de marzo de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Formadores en Arte, Cultura y Patrimonio 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, especifica que la Invitación Cultural tiene como propósito reconocer la labor de formadores(as) del sector Cultura que desarrollan procesos de formación en la ciudad; además de visibilizar la trayectoria, procesos y buenas prácticas de quienes, mediante el arte, la cultura y el patrimonio, inciden significativamente en ámbitos educativos institucionales, escolares, sociales y comunitarios, a través de prácticas innovadoras que transforman las realidades de ciudadanos y ciudadanas en los territorios. Adicionalmente, la participación busca destacar estrategias pedagógicas, metodologías innovadoras, formas de hacer, experiencias significativas, replicables y transferibles desarrolladas en el marco del sector distrital: la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

La cual se encuentra enmarcada dentro del mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

En cuanto al sustento jurídico cabe resaltar los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”* señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como





para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte", dispone en su artículo 4 que: "La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil".

Que corresponde a la SCRD, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 649 de 2025, artículo 5, numeral 10, la de: "Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo."

Que el artículo 23 del Decreto Distrital 649 de 2025, contempla como funciones de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, entre otras, las siguientes: "(...) 1. Liderar el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural, proponer su adopción, y orientar los procesos de concertación, así como realizar su seguimiento y evaluación. 2. Formular los lineamientos y realizar la coordinación sectorial e intersectorial para la implementación de políticas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural. (...)".

Que el mencionado Decreto en su artículo 24, establece como funciones de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, entre otras, la siguiente: "(...) 1. Diseñar estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, divulgación y el fomento del arte y la cultura en el Distrito Capital. (...)".

Dentro de la reglamentación, se ha concebido la Invitación Cultural como el mecanismo que diversifica la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de esta oferta se recoge y adapta, necesidades particulares de los artistas vinculados a los programas de formación artística, cultural y patrimonial de la SCRD, como lo es la condición contractual que no les permite acceder a otros sistemas de convocatoria ofrecidos por la entidad, así como las concertaciones conceptuales en torno a las relaciones poblacionales, sectoriales o territoriales que desde el ejercicio de formación desarrollan cada día en los territorios, sin el reconocimiento, la sistematización y fortalecimiento de los mismos, considerándose un escenario y productos artísticos pedagógicos valiosos y frutíferos en respuesta y en coherencia con las articulaciones realizadas y consolidadas en el sistema SIDFAC (Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural) modelo de articulación y gestión en Bogotá, el cual fortalece la formación artística, cultural y patrimonial, vinculando políticas, planes y programas en el Distrito Capital para dar sostenibilidad a la educación no formal y comunitaria, operando bajo el Decreto 863 de 2019, el Plan de Cultura para Bogotá 2038, y el Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 "Bogotá Camina Segura" el cual plantea convertir a Bogotá en una Ciudad con igualdad de oportunidades, basada en la confianza, el respeto y la libertad, y que garantiza a todas las personas el ejercicio pleno de sus derechos.

La Invitación Cultural para Formadores en Arte, Cultura y Patrimonio constituye una estrategia diferencial de fomento orientada al reconocimiento de experiencias pedagógicas y culturales desarrolladas en el marco de





programas institucionales del sector cultura, cuya finalidad no es remunerar obligaciones contractuales, sino visibilizar, fortalecer y reconocer buenas prácticas, metodologías y procesos formativos con impacto territorial y comunitario.

La Invitación Cultural para Formadores en Arte, Cultura y Patrimonio corresponde a una estrategia de reconocimiento y fortalecimiento de experiencias pedagógicas y culturales desarrolladas en el marco de procesos institucionales del sector cultura, conforme a las condiciones de participación definidas en el respectivo acto administrativo de apertura.

La participación de las personas interesadas se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones, restricciones e inhabilidades expresamente previstas en la invitación cultural y en las disposiciones aplicables al proceso de fomento cultural.

Por tanto, en aras de reconocer e incentivar la labor, procesos de formación, experiencias, trayectorias y buenas prácticas de formadores y formadoras de los programas institucionales de las entidades del sector cultura del Distrito Capital, la SCRCD a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística, abrió la Resolución a la Invitación Cultural para Formadores en Arte, Cultura y Patrimonio bajo las condiciones de participación publicadas en el micrositio: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1010>.

Esperamos que esta información aclare las dudas planteadas y agradecemos su comprensión respecto a los procedimientos propios del fomento de las artes y de los derechos culturales. Para más detalles, puede consultar la Resolución No. 212 DE 10 DE MARZO DE 2026 “*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Formadores en Arte, Cultura y Patrimonio 2026*”, la cual se adjunta a la presente respuesta.

Cordialmente,

NATHALIA RIPPE SIERRA

Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E)
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Magnolia Romero Guerra – Contratista SGCA
Revisó: Marcela Garzón – Contratista SGCA
Jeimy Viviana Paramo Duque – Contratista SGCA

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).





Constancia de fijación. Hoy, miércoles 13 de mayo de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, jueves 21 de mayo de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263100082501 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 13-05-2026 15:46:03
Magnolia Romero Guerra	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 13-05-2026 14:49:43
Marcela Janeth Garzon Garcia	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 13-05-2026 15:09:01
Jeimy Viviana Paramo Duque	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 13-05-2026 14:59:47
 103049c014663a65097da428e13f19bb4509f631aab1086a9c4227bc979694c4 Codigo de Verificación CV: 6c6ac	